



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py



RESOLUCIÓN HCD No. 274/2019
ACTA No. 15/2019 FECHA: 27/06/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ASIGNATURA PRÁCTICA PROFESIONAL ADMINISTRATIVA Y ELECTORAL III DEL SEXTO CURSO DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. -----

Ciudad del Este, 27 de junio de 2019.-

VISTO: El Acta HCD N° 15/2019 de fecha 27/06/2019, y el Memorando D.A N° 87/2019, presentado por el Director Académico, Prof. Dr. Arsenio Argüello Ortiz, en el cual propone programas de estudios actualizados del quinto y sexto curso de la Carrera de Derecho, y. -----

CONSIDERANDO:

Que, las propuestas de programas de estudio revisados y actualizados del quinto y sexto de la Carrera de Derecho, han sido analizados y actualizados por los docentes de las asignaturas que forman parte del plan de estudios de la Carrera de Derecho en equipos de trabajo en el “Taller de revisión y actualización de programas de estudio”, desarrollado del 12 de febrero al 15 de marzo del corriente año con la coordinación de la Dirección Académica y la Unidad Técnica Pedagógica, según consta en actas elaboradas para cada grupo participante. Se trabajó en el taller con el formato establecido para programas de estudios según Resolución N° 512/2018 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, consciente que los programas de estudio describen en qué consiste un espacio curricular determinado (una materia), para qué está en esa carrera, a qué competencias genéricas y específicas del perfil de egreso apuntará la asignatura, y cuáles serían las unidades o bloques de trabajo (contenidos conceptual, procedimental y actitudinal) que se trabajarían en el año, para que los alumnos desarrollen capacidades con vistas al logro de las competencias de egreso. En efecto, las propuestas de los programas de estudio del quinto y sexto curso de la Carrera de Derecho, reúnen las condiciones requeridas por el formato establecido según Resolución N° 512/2018 del Consejo Superior UNE. -----

Que, el Consejo Directivo estudió y aprobó la propuesta presentada por el Director Académico, teniendo en cuenta que los Programas de Estudios han sido analizados y actualizados en equipo de trabajo, conforme al formato establecido por el Consejo Superior Universitario de la UNE, por lo que es pertinente aprobar de conformidad al **Art. 35 inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Este**, establece que es atribución del Consejo Directivo **“Aprobar los programas de estudios y reglamentos para las distintas cátedras”**.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

ART. 1º: APROBAR, la actualización del Programa de Estudios de la asignatura **Práctica Profesional Administrativa y Electoral III del Sexto Curso de la Carrera de Derecho** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, que se anexa y forma parte de la presente Resolución en 06 (seis) hojas; de conformidad a los fundamentos expresados en el Visto y Considerando de la presente Resolución. -----

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----



Abg. Lucina Ruiz Torres
Secretaria HCD.



Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Presidente HCD.

Misión: “Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad”.

Visión: “Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social”.



PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. Datos de identificación

Carrera	Derecho	Pre-requisito	No tiene
Asignatura	Práctica Profesional Laboral, Administrativa y Electoral III	Carga horaria anual	60 horas
Curso	6°.	Carga horaria semanal	2 horas
Código de identificación	No tiene	Clases teóricas	10 horas
Área de formación	Profesional	Clases prácticas	50 horas
Plan curricular	2017	Créditos	No tiene
Versión del programa	2019		

2. Fundamentación

El advenimiento de la democracia como sistema de gobierno, tras la caída del antiguo régimen impone el conocimiento de los principios sustentados en la propia Carta Magna vigente, la que incorpora a la Justicia Electoral dentro del Poder Judicial como instancia única y excluyente para todo contencioso de carácter electoral.

Esta regla imperativa de rango Constitucional, la impronta del nuevo Estado y sus sistemas de gobierno que se sustenta en la participación de la sociedad sin exclusiones, en la pluralidad de los componentes de cuadros electivos, así como la consagración de que la soberanía radica en el pueblo y que este ejerce el poder a través de sus representantes, ordena el cuerpo jurídico legal que debe ser transmitido desde la cátedra y aprendido por el estamento estudiantil de la carrera de derecho para su comprensión y divulgación hacia el pueblo llano, debe ser el norte para marcar la necesidad de la inclusión de esta materia en una de las carreras más tradicionales e importantes del estudio universitario en nuestro país.

En esta etapa, el estudiante deberá estar en condiciones de realizar el análisis jurídico de casos reales aportados por el docente, o de casos ficticios o la combinación de ambos; realizar comentarios y debates en clase o en plataformas virtuales; planear estrategias para promover o contestar demandas; y elaborar los escritos que fueren necesarios como resultado de dichos análisis jurídicos.

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".





Asimismo, deberá ser capaz de elaborar escritos con claridad y corrección, utilizando el léxico jurídico con precisión, sin faltas ortográficas ni gramaticales, y en lo posible, habiendo adquirido un estilo literario propio.

3. Competencias (*aporte de la asignatura al Perfil de Egreso*)

3.1. Genéricas

CG1: Comunicarse con suficiencia en las lenguas oficiales del país.

CG2: Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación.

CG3: Trabajar en forma autónoma y en equipos multidisciplinares con contribuciones y propuestas de soluciones efectivas.

CG4: Ajustar su conducta a los valores éticos universalmente establecidos y asumiendo las normas éticas del ejercicio de la profesión.

3.2. Específicas:

CE2: Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico nacional e internacional vigente a casos y situaciones concretas.

CE3: Razonar y argumentar desde una perspectiva jurídica, realizando una valoración crítica de los distintos puntos de vista esgrimidos en cada caso particular.

CE4: Redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido a través de términos jurídicos precisos y claros.

CE5: Actuar de manera leal, diligente, y transparente en la defensa de los intereses de las personas a las que representa.

CE6: Utilizar adecuadamente, en caso de considerarlo pertinente, los medios alternativos de solución de conflictos.

4. Contenido programático

UNIDAD I

ESBOZO DE LA MATERIA. INSERCIÓN DE LA JUSTICIA ELECTORAL EN LA CONSTITUCION NACIONAL

Derecho Electoral: Concepto. Naturaleza. Relaciones con las demás disciplinas jurídicas. La Constitución Nacional: de las declaraciones fundamentales sobre el estado y la forma de gobierno (Art. 1, 2, 3)

Inclusión del Derecho Electoral en la Constitución Nacional vigente. Art. 273 C.N



Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".



Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



UNIDAD II

LEY 635/95, QUE REGLAMENTA LA JUSTICIA ELECTORAL

Estructura y funcionamiento de la justicia electoral: A) Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), B) Tribunal Electoral, C) Juzgados Electorales y D) Fiscalías Electorales, composición, deberes y atribuciones de cada uno de ellos.

UNIDAD III

AFECTACIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Juicios contencioso – administrativo. Órgano Competente. Procedimiento. Ley 1626/00 de la Función Pública: Art. 144. Art. 44 y 45 de la misma Ley. Desarrollo de este tipo de Juicio.

UNIDAD IV

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO ELECTORAL

El Derecho del Sufragio. Art. 118 CN. Principios de Normas Electorales. Art. 4° de la Ley 834 C.E. La Ciudadanía. Derecho al Sufragio activo. Art. 89 C.E. Derecho al Sufragio pasivo Art. 95 C.E. Derecho del sufragante: Nacional. Extranjero. Alcance de la participación del extranjero en las Elecciones.

UNIDAD V

DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN GENERAL

Organizaciones Intermedias, Políticas, Sociales y Sindicales. Forma del Sufragio de estas organizaciones: Art. 119 C.N. Órganos Competentes para cada tipo de juicio: Juzgado de Primera Instancia: Acción de Amparo Constitucional. Art. 134 de la C.N. y Art. 76 de la Ley 635/95. Desarrollo y secuencias del Juicio de Amparo.

Tribunal Electoral: Competencia y Funciones: Acciones de Nulidad: Electoral y Contencioso- Administrativa. Órgano de Revisión en Amparo Electoral por vía de Recurso. Función Administrativa.

UNIDAD VI

DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL

Del trámite común: El proceso de conocimiento Sumario. Art. 37 de la Ley 635/95.

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".





Del trámite de riesgo. Art. 38 de la Ley 635/95. Legitimación activa. Quienes pueden presentarse en Juicio Art. 41 de la ley 635/95. Habilitación de días Hábiles. Art. 52 de la Ley 635/95

UNIDAD VII

DEL REGISTRO ELECTORAL: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

Composición y formación del Registro Cívico Permanente. Art. 106 C.E.

Composición y formación de los Registros Cívicos en los Distritos Art. 107 C.E.

Organismos Electorales Auxiliares: Juntas Cívicas, carácter, composición y duración, Art. 34 Ley 635.

UNIDAD VIII

DE LAS ELECCIONES GENERALES, DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES

INTENDENCIA Y JUNTA MUNICIPAL. Convocatoria. Art. 153 C.E. Formalización de candidaturas. Art. 155 C.E. Tachas e Impugnaciones de candidaturas. Art. 165 C.E. Boletas de Sufragio. Art. 170 – 171 C.E. Mesas Receptoras de Votos. Art. 175 – 176 C.E. Apoderados y Veedores. Art. 187 C.E.

UNIDAD IX

DE LA VOTACIÓN

Constitución de la Mesa Receptora de Votos. Art. 197 C.E. Distribución de Útiles. Art. 203 C.E. Desarrollo de la votación. Art. 204 – 207 C.E. Escrutinio y juicio de las Elecciones. Art. 221 C.E.

UNIDAD X

DE LAS ELECCIONES GENERALES:

Art. 244 C.N. Presidente y Vice-Presidente. Senadores y Diputados. Elección de Gobierno y Junta Departamental.

De las elecciones municipales: Art. 250 y siguientes del Código Electoral Intendentes Municipales. Posibilidad de reelección Juntas Municipales. Los mismos Artículos (Sufragantes Nacionales – Extranjeros)



Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".



Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



UNIDAD XI

DE LOS DELITOS ELECTORALES

De las penas y su aplicación. De los Delitos y de las Faltas. Arts. 314 al 337 del Código Electoral. Órgano Competente. Arts. 273 al 281 del Código Penal.

5. Metodología de enseñanza – aprendizaje

La metodología aplicable será el **TALLER, es aprender haciendo**, es decir **eminentemente práctica**, con la participación activa del estudiante, mientras el docente actuará como orientador - guía y facilitador del aprendizaje.

Las actividades consistirán en el estudio de casos prácticos, reales o ficticios, proponer y llevar a la práctica las soluciones propuestas mediante una interacción constante, tanto en clase como utilizando los medios tecnológicos, a través de redes sociales o plataformas virtuales, de tal suerte que el aprendizaje se intensifique en forma presencial y virtual.

La creatividad del docente y de los alumnos serán factores relevantes para el logro de las competencias deseadas.

Por tanto, se recurrirá a:

- Casos reales extraídos de publicaciones jurídicas especializadas;
- Casos ficticios propuestos por la cátedra;
- Debates y comentarios por plataformas virtuales o redes sociales, en grupos conformados por alumnos y docentes;
- Formación de expedientes, similares a los reales, en los cuales los equipos de trabajo simularán ser partes antagónicas de un juicio, y la cátedra hará el papel del órgano judicial;
- Simulacros de audiencias de diligenciamiento de actuaciones procesales y de sustanciación de juicios de tramitación oral.

La formación y manejo de expedientes.

6. Metodología de evaluación

Se realizarán:

- La evaluación diagnóstica al inicio del año y de cada unidad.
- La evaluación formativa durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de las exposiciones orales de forma individual y grupal, la realización de trabajos escritos, etc.

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria, con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".





- La evaluación sumativa que comprende dos etapas en las que se ponderan las actividades parciales a través de actividades prácticas tales como: portafolio de evidencias, simulación, debates; y la evaluación final también práctico que consistirá en la resolución de un caso, conforme a los parámetros establecidos en las sesiones de clase. Podrán utilizar los cuerpos normativos a libro abierto y la bibliografía recomendada para el caso.

7. Bibliografía

7.1. Básica:

Constitución Nacional de 1992

Ley 635/95 Reglamento de la Justicia Electoral

Ley 834/96 Código Electoral Paraguayo

Ley 1626 de la Función Pública

Ley 1462/35 Que establece el Procedimiento Contencioso-Administrativo

7.2. Complementaria

Código Procesal Civil

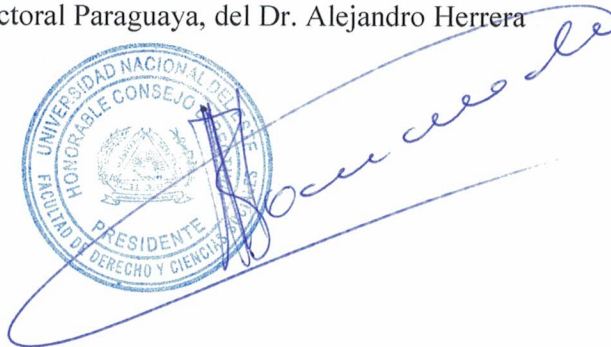
Código Penal y Procesal Penal

Libro, Los Sistemas Electorales, del Dr. Miguel Ángel Pangrasio

Libro, Organizaciones Intermedias, del Dr. Rafael Dendia

Diccionario Electoral, del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL)

Libro Justicia Electoral Paraguaya, del Dr. Alejandro Herrera



Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".